

**Asamblea General**

Distr. general
19 de octubre de 2006
Español
Original: árabe/chino/español/
inglés/ruso

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 90 o) del programa

Desarme general y completo**Medidas de transparencia y fomento de la confianza
en las actividades relativas al espacio ultraterrestre****Informe del Secretario General****Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Canadá	2
China	6
Cuba	6
Federación de Rusia	8
Iraq	9
Japón	9
México	11
Mongolia	12



I. Introducción

1. En el párrafo 1 de su resolución 60/66, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General su opinión sobre la conveniencia de seguir elaborando medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

2. El 13 de junio de 2006, se envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se señalaba a su atención el párrafo 1 de la resolución 60/66 y se solicitaba su opinión sobre el particular. Las respuestas recibidas del Canadá, China, Cuba, la Federación de Rusia, el Iraq, el Japón, México y Mongolia se reproducen a continuación en la sección II. Todas las respuestas que se reciban posteriormente de otros Estados Miembros se publicarán en una adición al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Canadá

[Original: inglés]
[17 de octubre de 2006]

El Canadá elogia a la Federación de Rusia por su iniciativa de promover la resolución 60/66 sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre y por fomentar el diálogo sobre esta importante cuestión.

El próximo año se conmemorará el 40° aniversario de la apertura a la firma del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, así como el cincuentenario del lanzamiento del Sputnik. El momento es, por tanto, propicio para debatir estas cuestiones.

El espacio ultraterrestre es un recurso universal y tiene un peso cada vez mayor en nuestras infraestructuras básicas colectivas, desde los enlaces a nivel mundial en la esfera de las comunicaciones y la navegación hasta la recopilación de información sobre la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales. Las actividades relativas al espacio ultraterrestre abarcan iniciativas civiles, militares y, de manera creciente, comerciales en consonancia con el principio de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La exploración, explotación y utilización sostenida del espacio ultraterrestre deberán continuar en beneficio e interés de todos los Estados. Como se expresa claramente en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, la exploración y utilización del espacio ultraterrestre “incumben a toda la humanidad”.

A fin de proteger ese recurso del que dependemos todos cada vez más, el Canadá apoya el examen de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre como complemento de los esfuerzos que se realizan actualmente en el contexto de las actividades de la Conferencia de Desarme y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden contribuir a reducir la percepción de amenaza y ayudar a promover la confianza entre las naciones. También pueden facilitar la creciente cooperación internacional entre los Estados en relación con el espacio ultraterrestre y, por esa vía, servir para promover la paz y la seguridad internacionales.

En el presente documento se describen varios tipos de medidas de transparencia y fomento de la confianza que ya forman parte del derecho internacional o de otras obligaciones contraídas por los Estados en relación con el espacio ultraterrestre. Aunque no se trata en modo alguno de una lista exhaustiva, podrá ser de utilidad para los Estados Miembros a la hora de examinar y debatir en líneas generales las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre.

Aprovechar al máximo los instrumentos existentes

Se dispone ya de varios instrumentos en materia de medidas de transparencia y fomento de la confianza. Por ejemplo, el conjunto de la legislación vigente sobre el espacio ultraterrestre contribuye de manera importante al fomento de la confianza entre los agentes de las actividades relativas al espacio. Por consiguiente, los Estados podrían aprovechar al máximo las disposiciones contenidas en los acuerdos o arreglos vigentes.

Las medidas de transparencia y fomento de la confianza constituyen uno de los aspectos fundamentales del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre (1967). Por ejemplo, el Artículo IX (relativo a las consultas internacionales sobre actividades o experimentos en el espacio ultraterrestre), el Artículo X (“Los Estados Partes en [el Tratado] examinarán, en condiciones de igualdad, las solicitudes formuladas por otros Estados Partes en el Tratado para que se les brinde la oportunidad a fin de observar el vuelo de los objetos espaciales lanzados por dichos Estados”), el Artículo XI (relativo al intercambio de información), el Artículo XII (sobre el acceso recíproco a “[t]odas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la Luna y otros cuerpos celestes”).

Las medidas de transparencia y fomento de la confianza también forman parte del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos. Además de promover la continuación de las iniciativas bilaterales y regionales, entre las medidas de transparencia disponibles en virtud del Código de Conducta de La Haya figuran:

- Declaraciones anuales que describen las políticas en materia de vehículos de lanzamiento espacial y los lugares de lanzamiento, así como el número y clase genérica de vehículos de lanzamiento espacial puestos en órbita durante el año anterior;
- Notificación previa al lanzamiento de vehículos de lanzamiento espacial y de misiles balísticos; y
- Invitación de observadores internacionales a los lanzamientos.

El Canadá hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se adhieran al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y cumplan con todas las disposiciones del Código.

En virtud del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1975) se estableció un sistema obligatorio y uniforme para el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. Según lo dispuesto en el Convenio, los Estados que sean parte en él están en la obligación de comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas la fecha y lugar del lanzamiento, los parámetros orbitales básicos después del lanzamiento y la fecha de recuperación de la nave

espacial. Actualmente se trabaja en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos con miras a examinar las prácticas de los Estados y las organizaciones internacionales en materia de registro y adoptar un conjunto de prácticas óptimas y directrices para el registro, incluido el tipo de información que se debe proporcionar. Se espera que esta labor mejore la calidad de la información que se proporciona de conformidad con el Convenio.

La investigación de fuentes abiertas permite acceder a un volumen importante de información sobre tendencias y novedades anuales en relación con el espacio. El análisis neutral y basado en pruebas de esa información puede servir para aumentar la transparencia y la confianza. A ese respecto, el Índice de Seguridad Espacial, elaborado por el consorcio de investigaciones *spacesecurity.org*, es un valioso instrumento para la transparencia y la sensibilización.

Fortalecimiento de las medidas de transparencia y fomento de la confianza

Además de la labor que llevan a cabo la Conferencia de Desarme y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, existen otras medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre que podrían ser objeto de examen por su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales:

- *Reducción de residuos.* En marzo de 2006, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos recibió de su Grupo de Trabajo sobre residuos espaciales un proyecto de directrices para la reducción de la producción de residuos nocivos en el espacio ultraterrestre. El proyecto de directrices, que se basó en la labor del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Residuos Espaciales, fue aprobado y remitido a los Estados Miembros para su consentimiento y posterior remisión a la sesión plenaria de 2007 de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Se espera que la Cuarta Comisión apruebe las directrices durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en 2007.
- El éxito de las negociaciones en torno a la aprobación de directrices voluntarias para la reducción de residuos espaciales contribuirá a una mejor comprensión de las actividades que realizan en el espacio otros agentes espaciales y, por esa vía, a una mejor utilización sostenida del espacio ultraterrestre ante los crecientes problemas ambientales. Una vez que se aprueben las directrices, se alentará a los Estados a que adopten medidas, a través de mecanismos nacionales o de otro tipo, incluso, según proceda, mediante la legislación interna, con miras a garantizar la aplicación de las directrices.
- *Gestión del tráfico espacial.* También podría estudiarse la posibilidad de elaborar directrices para mejorar la gestión del tráfico espacial. Entre las medidas posibles podrían figurar notificaciones más detalladas previas al lanzamiento, la notificación del cambio de órbita y otras maniobras que puedan resultar en la aproximación a otros objetos espaciales y la creación de un sistema de notificación previa a la reentrada en la atmósfera. Un mejor intercambio de datos sobre las condiciones naturales del espacio ultraterrestre, así como un mejor intercambio de información y mejores procedimientos para consultas sobre colisiones, interferencias y otros incidentes en el espacio, también podría servir

para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Miembros tal vez deseen examinar la contribución que podría aportar a la seguridad espacial un régimen de comportamiento basado en reglas por el que se defina qué conductas son aceptables de parte de todos los Estados que se dedican a actividades espaciales y se promueva la confianza mediante la previsibilidad.

- *Moratoria de las pruebas de armas antisatélite.* El cese de las pruebas de armas antisatélite por los Estados Unidos de América y la Unión Soviética en el decenio de 1980 es un notable ejemplo de abstención voluntaria y constituyó una importante medida de promoción de la confianza. Otros Estados que se dedican a actividades espaciales podrían respetar moratorias similares.

Mejoramiento de la caracterización de los objetos espaciales

Los Estados que registran objetos espaciales de conformidad con el Convenio sobre registro podrían considerar seriamente la posibilidad de proporcionar más información relacionada, entre otras cosas, con la capacidad de maniobra y la potencia de radiación efectiva de los objetos espaciales recientemente registrados. La cuestión podría ser estudiada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el marco del examen de las prácticas en materia de registro. La nueva información podría ayudar a otros solicitantes a compilar un índice de nocividad que evalúe la capacidad de los objetos espaciales recientemente registrados de interferir con otros objetos espaciales, dañarlos o destruirlos, ya sea por contacto o desde una distancia segura.

Supervisión conjunta de baja tecnología de los lanzamientos

Los vehículos de lanzamiento espacial y los misiles balísticos generan un volumen considerable de ruido durante su lanzamiento. El aprovechamiento del renovado interés científico en la tecnología infrasónica similar a la que usa la Organización provisional del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares podría ofrecer a la comunidad internacional medios para establecer y demostrar la aplicación de un régimen universal de notificación previa al lanzamiento de vehículos de lanzamiento espacial y misiles balísticos.

La participación en la supervisión conjunta de los lanzamientos de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial podría contribuir a que todos los Estados tengan una mejor comprensión de las intenciones y capacidades de los Estados que poseen programas activos de cohetes espaciales. La supervisión colectiva podría, por tanto, ayudar a los Estados en la lucha contra la proliferación de los misiles balísticos, llenando algunos vacíos de conocimiento sobre el tema que, de otro modo, podrían acelerar la carrera de armamentos en la esfera de los misiles balísticos horizontales y verticales.

Vigilancia espacial desde la Tierra

En 1989, Francia propuso la creación de un sistema de vigilancia espacial a partir de detectores ópticos y de radar que permitiera a la comunidad internacional seguir la trayectoria de los objetos espaciales. Dicha idea se presentó en la Conferencia de Desarme (CD/397 y CD/PV.570) y sirvió de base para la propuesta de establecer un centro internacional de trayectografía (UNITRACE).

Habida cuenta de los rápidos adelantos tecnológicos y del más fácil acceso a información de dominio público de alta calidad, podría considerarse de nuevo y actualizar la propuesta. Semejante iniciativa podría complementar el acuerdo alcanzado por los Estados Unidos y Rusia para establecer un centro conjunto de alerta temprana e interpretación de datos y sería compatible con la multilateralización prevista en dicho acuerdo. También podría ser beneficiosa para los operadores de satélites comerciales en cuanto al suministro de información para evitar conflictos en torno a los lanzamientos de satélites y seguir de cerca las trayectorias orbitales. Fortalecería, además, el Convenio sobre registro y el Convenio sobre responsabilidad.

China

[Original: chino]
[18 de agosto de 2006]

China apoya la resolución 60/66 de la Asamblea General, titulada “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. China, que se ha opuesto sistemáticamente al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y a la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, considera que las negociaciones encaminadas a la concertación de instrumentos jurídicos internacionales vinculantes son el medio más eficaz de prevenir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre son medidas de transición y un útil complemento para lograr ese objetivo. China considera también que la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y del uso y de la amenaza del uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre es la medida más importante y más práctica para el fomento de la confianza. La República Popular China y la Federación de Rusia han presentado conjuntamente a la Conferencia de Desarme varios documentos, entre ellos el documento de trabajo con la signatura CD/1778, en que se describe en detalle la postura mencionada.

Cuba

[Original: español]
[5 de septiembre de 2006]

Cuba apoya plenamente la resolución 60/66, titulada “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

Una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre implicaría graves peligros para la paz y la seguridad internacionales.

La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, deben tener fines estrictamente pacíficos y realizarse en beneficio e interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico.

La era del espacio, iniciada hace casi cinco décadas, se ha caracterizado por un rápido desarrollo en la tecnología espacial, y por la creciente preocupación que suscitan los peligros inherentes a una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En 1978, la Asamblea General reconoció oficialmente esas preocupaciones en el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y pidió que se adoptaran nuevas medidas y se celebraran negociaciones internacionales apropiadas sobre ese tema.

Deben examinarse nuevas medidas en la búsqueda de acuerdos para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluido el emplazamiento de armas en ese medio.

Debido a la falta de arreglos completos para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, es de suma importancia promover medidas de fomento de la confianza en esta esfera. Cuba considera conveniente y necesario que se sigan elaborando medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El objetivo de las medidas de ese tipo debe ser lograr una mayor transparencia y previsibilidad en las actividades espaciales en general, mediante medidas como la notificación previa, la verificación, y el seguimiento, contribuyendo con ello a la seguridad internacional.

Al examinar las posibles medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, debe tenerse en cuenta las diferentes capacidades espaciales de los Estados.

Una importante medida de la confianza sería el respeto estricto de los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y sobre desarme relativos al espacio ultraterrestre, incluidos los acuerdos bilaterales, así como el régimen jurídico vigente respecto de la utilización del espacio ultraterrestre.

En muchas resoluciones, apoyadas por Cuba, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha reafirmado la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio de lograr el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La resolución 60/54, titulada “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, que también cuenta con el pleno apoyo de Cuba, reafirma que es importante y urgente prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y que todos los Estados deben contribuir a ese objetivo común, de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. Todos los Estados, en particular los que tienen una capacidad espacial importante, deben abstenerse de todo acto contrario a dicho objetivo y a los tratados pertinentes en vigor, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional.

Cuba considera que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme, debe desempeñar el papel principal en la negociación de un acuerdo multilateral sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

El derecho de todos los Estados a explorar y utilizar el espacio ultraterrestre en beneficio e interés de toda la humanidad, es un principio jurídico universalmente aceptado.

En el futuro previsible, el logro de la plena autonomía de las capacidades espaciales en todos los Estados no es viable, ni tecnológica ni económicamente.

Por tanto, a medida que aumentan los Estados que participan en actividades espaciales, cobra urgencia la necesidad de una mayor cooperación bilateral y multilateral. La cooperación es un medio importante a fin de salvaguardar el espacio ultraterrestre para usos pacíficos y para que los beneficios de la tecnología espacial lleguen a todos los Estados.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[19 de abril de 2006]

La Federación de Rusia, recordando la invitación formulada a todos los Estados Miembros por la Asamblea General en su resolución 60/66, titulada “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, comunica al Secretario General su opinión sobre la conveniencia de seguir elaborando tales medidas.

La Federación de Rusia considera que las medidas de transparencia y fomento de la confianza son universalmente reconocidas como un elemento esencial del derecho internacional. Ello se reflejó en una serie de resoluciones de la Asamblea General en que se reafirma “la importancia de las medidas de fomento de la confianza como medio de asegurar que se logre el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre” y se reconoce que “las propuestas concretas de medidas de fomento de la confianza podrían ser parte integrante” de los acuerdos internacionales correspondientes.

En una serie de acuerdos internacionales relativos a la utilización del espacio ultraterrestre figuran ya, en una forma u otra, medidas de transparencia y fomento de la confianza. Los Estados adoptan voluntariamente numerosas medidas de ese tipo. No obstante, las medidas de transparencia y fomento de la confianza no son todo lo exhaustivas que deberían ser, ni en cuanto a su alcance en relación con los diferentes tipos de actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre ni en cuanto a la participación de los Estados en la aplicación de esas medidas.

La conveniencia de seguir elaborando medidas de transparencia y fomento de la confianza es determinada por su esperada contribución al mantenimiento de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales y a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Las medidas de transparencia y fomento de la confianza disminuyen el riesgo de una percepción y evaluación erróneas de las actividades militares de otro Estado en el espacio ultraterrestre. Si bien tales medidas no reemplazan a las medidas de reglamentación jurídica respecto de unos u otros armamentos en el espacio ultraterrestre ni pueden tampoco hacer las veces de medidas de control, sí pueden crear condiciones para la elaboración de las correspondientes obligaciones jurídicas. La elaboración de recomendaciones sobre posibles medidas de transparencia y

fomento de la confianza no es sino el primer paso hacia el fortalecimiento de la seguridad espacial. De completarse con éxito ese primer paso, será más fácil alcanzar acuerdos sobre las medidas ulteriores. La labor conjunta en materia de medidas de transparencia y fomento de la confianza contribuiría a profundizar la comprensión de las intenciones de los Estados y de la situación en cuanto al espacio ultraterrestre. La previsibilidad, sobre la base de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, de las actividades militares de Estados en el espacio ultraterrestre reduciría objetivamente las probabilidades de que surjan amenazas militares repentinas en el espacio ultraterrestre, o provenientes de él, y disminuiría la incertidumbre en cuanto a la situación estratégica en el espacio ultraterrestre y, por consiguiente, la necesidad de que los Estados se preparen por anticipado para neutralizar tales amenazas. En ese sentido, las medidas de transparencia y fomento de la confianza pueden llegar a ser una etapa de transición hacia la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos internacionales en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre que estipulen la preservación del espacio libre de armas de todo tipo.

Sobre esa base, la Federación de Rusia considera conveniente seguir elaborando medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre.

Iraq

[Original: árabe]
[12 de julio de 2006]

El Iraq mantiene su opinión de que es conveniente continuar estableciendo medidas de transparencia y fomento de la confianza en el ámbito del espacio ultraterrestre para promover el mantenimiento de la paz y la seguridad, fortalecer la cooperación internacional y prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El Iraq considera que el estudio preparado por un grupo de expertos de los gobiernos sobre la aplicación de distintas medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre (A/48/305) aún contiene muchas ideas y propuestas que, de aprovecharse y desarrollarse actualizándolas con los avances científicos y técnicos, fortalecerían las medidas de fomento de la confianza y producirían un incremento de la cooperación internacional, lo cual iría en beneficio de la humanidad y evitaría una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Para este fin sería necesario formular nuevos instrumentos y principios jurídicos internacionalmente aceptados.

Japón

[Original: inglés]
[14 de septiembre de 2006]

La directriz general que rige la política del Japón en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre está recogida en la estrategia fundamental para el desarrollo espacial y la utilización del espacio ultraterrestre aprobada en septiembre de 2004 por el Consejo de Políticas en la esfera de la ciencia y la tecnología. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología lleva adelante actividades de investigación y desarrollo por conducto del Organismo de

Exploración Aeroespacial del Japón, sobre la base del programa a largo plazo de actividades espaciales, aprobado por la Comisión de Actividades Espaciales en marzo de 2003.

De conformidad con la estrategia y el plan mencionados, el Japón hace todo lo posible por aumentar la transparencia en las actividades de utilización del espacio ultraterrestre con medidas como el suministro de información a la población en general a través de la Internet y los medios de difusión, así como por medio de seminarios y simposios de expertos e investigadores en ese campo.

En lo que respecta a los futuros lanzamientos de satélites por parte del Japón, se garantiza su transparencia mediante la publicación anual de un informe oficial sobre ciencia y tecnología.

En el ámbito de la cooperación multilateral, el Japón participa activamente en la promoción de la cooperación a través de las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, del Foro del Organismo Espacial Regional de Asia y el Pacífico, cuyo anfitrión es el Japón y cuyo objetivo es promover el intercambio de opiniones sobre la cooperación internacional en la esfera del desarrollo espacial en la región de Asia y el Pacífico, y del Comité de Satélites de Observación de la Tierra, encargado de la coordinación técnica y del intercambio de información sobre los sistemas de satélites de observación de la Tierra. En particular, el Japón está tratando de establecer un sistema de prevención de desastres y gestión de las crisis en la región de Asia y el Pacífico. Ello permitirá proporcionar e intercambiar información sobre prevención de desastres entre los Estados interesados de la región mediante la coordinación de las actividades de los organismos espaciales y entidades regionales dedicadas a la prevención de desastres. El Japón participa también en el programa de las Estaciones Espaciales Internacionales, que es el proyecto más importante de cooperación internacional para el desarrollo espacial. El Japón coopera de manera estrecha con todas las naciones que participan en la construcción y utilización de las Estaciones Espaciales Internacionales.

En el ámbito de la cooperación bilateral, se realizan de forma efectiva actividades espaciales conjuntas entre el Japón y los Estados Unidos, de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la renuncia mutua al recurso en materia de responsabilidad para la cooperación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En lo que respecta a la cooperación con los países de Europa, el Japón mantiene una estrecha relación con la Agencia Espacial Europea (ESA) a través de reuniones administrativas entre el Japón y la Agencia que se celebran casi todos los años. Además, en lo que se refiere a la cooperación con Rusia, se celebra periódicamente una reunión conjunta sobre cooperación espacial para promover la cooperación bilateral.

El Japón considera que esas tres actividades multilaterales y bilaterales desempeñan un papel importante como medidas para aumentar la transparencia y promover la confianza mutua entre los países interesados en materia de utilización del espacio ultraterrestre.

México

[Original: español]
[19 de septiembre de 2006]

México otorga particular relevancia a los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a impedir el armamentismo en el espacio ultraterrestre y a promover la cooperación internacional para sus usos pacíficos. En este contexto, considera de gran valor la adopción de medidas de fomento de la confianza y transparencia, particularmente entre los Estados que cuentan con tecnologías avanzadas en esta esfera.

El “Estudio sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre” realizado en 1993, ofreció un panorama amplio sobre dichas medidas, subrayando la importancia de la fiabilidad, la seguridad, la apertura y la previsibilidad en la definición de este tipo de medidas. Sin embargo, es importante tener presente que si bien el citado Estudio es una referencia valiosa para la discusión sobre este tema, el contexto internacional ha cambiado y la tecnología ha avanzado sustancialmente. Por lo tanto, una nueva evaluación con recomendaciones específicas podría ser de gran utilidad para generar elementos que permitan la adopción de acciones efectivas que promuevan un clima de confianza cooperativo.

México exhorta a los Estados miembros de la Conferencia de Desarme a buscar acuerdos en relación con este tema, y a librar al espacio ultraterrestre de una carrera de armamentos, destacando que México comparte la preocupación de varios países respecto de las amenazas que podrían afectar a este patrimonio común de la humanidad. México espera que otros Estados con capacidad espacial declaren que no serán los primeros en desplegar ningún tipo de armas en el espacio ultraterrestre.

México insiste en que conviene fortalecer las medidas de fomento de la confianza y transparencia en este campo, tomando en cuenta que dichas medidas complementan y benefician los acuerdos de desarme y limitación de armamentos y propician un mayor grado de información entre los Estados que reducen e incluso pueden llegar a eliminar las posibles percepciones de riesgo a su seguridad.

México reafirma que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre y la Luna y otros cuerpos celestes deben realizarse exclusivamente con fines pacíficos, en beneficio de todos los países independientemente de su grado de desarrollo económico o científico, sin menoscabo de la seguridad de Estado alguno, en consonancia con la letra y el espíritu del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de 1967. Es en este marco, las medidas de fomento de la confianza colaboran en la búsqueda y adopción de compromisos que preserven al espacio ultraterrestre de una carrera de armamentos.

Mongolia

[Original: inglés]
[21 de agosto de 2006]

Mongolia considera que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, patrimonio común de la humanidad, debe llevarse a cabo sólo con fines pacíficos y en beneficio de todas las naciones. Mongolia apoya las iniciativas encaminadas a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la amenaza o uso de la fuerza contra objetos espaciales por medio de la aprobación de un instrumento pertinente jurídicamente vinculante.

De conformidad con la resolución 60/66 de la Asamblea General, titulada “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, Mongolia quisiera declarar que *apoya plenamente que se sigan elaborando tales medidas de transparencia y fomento de la confianza en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional.*
